

VERBAL SUMARIO– RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Rad: 2021-025

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que los abuelos paternos y el progenitor de la niña J.A.R.R quedaron notificados el 4 de febrero de 2021 por cuenta de la comisión encargada a la autoridad administrativa de Chinácota (NS) y a la fecha se encuentra vencido el término del traslado. Sírvase de proveer.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vencido el término del traslado el despacho procede a fijar como fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el próximo **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

Se deja constancia que la audiencia se desarrollará conforme lo prevé el artículo 7 del decreto 806 de 2020 utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. El link para llevar a cabo la diligencia se remitirá el día anterior a la practica de la diligencia.

En consecuencia, el despacho procede a decretar de oficio las siguientes pruebas teniendo en cuenta que la familia biológica y extensa de la niña **J.A.R.R.**, no aportó ni solicitó ningún elemento suasorio dentro del término del traslado:

DOCUMENTALES

1. Historia de Atención de la niña **J.A.R.R** proveniente de la defensoría de familia del I.C.B.F.

INTERROGATORIOS DE PARTE

2. La declaración de la señora **YURLEY FERNANDA RINCÓN BURGOS**.
3. La declaración del señor **PEDRO JESÚS RINCÓN MORANTES**.
4. La declaración de la señora **MARTHA MORANTES MORANTES**.
5. La declaración del señor **PEDRO RINCON LEAL**.
6. La declaración de la señora **GLORIA EVANGELINA BURGOS DUEÑEZ**

TESTIMONIALES

Escuchar en declaración a la madre sustituta de la infante J.A.R.R. señora **CLAUDIA MARCELA BECERRA MARQUEZ**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2e8900bb18ae9de8cb50cd83012c9abef7d3add3bbd45d0a3bec3032de0a89e3

Documento generado en 25/02/2021 03:39:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>